MODIFICACIÓN CONTRATO No. 015-2023

ACLARACION		**ADICIÓN**	X	**PRORROGA**	X

DATOS INICIALES	
CONTRATO DE OBRA	No. 015-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	CABAC INGENIERIA SAS
NIT / CCC	901411930-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA CC. 1.077.843.672
OBJETO	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS ($37.506.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
Adición No.1	$0
Adición No.2	$0
Prorroga	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	OLGER DAVID ROMERO VEGA

Entre los suscritos CLAUDIA SUSANA USCATEGUI MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.281.829 de Cúcuta, en calidad de Rectora del Instituto Técnico Padre Manuel Briceño Jáuregui Fe y Alegría del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 02870 del 31 de julio de 2023, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional y RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.843.672, representante legal de CABAC INGENIERIA S.A.S., con Nit. 901411930-7, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN 001), al CONTRATO No. 015-2023, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, dentro de las facultades otorgadas al ordenador del Instituto Técnico Padre Manuel Briceño Jáuregui Fe y Alegría del Municipio de San José de Cúcuta, está la de celebración de contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2. Que el día 01 de noviembre de 2023, el Instituto Técnico Padre Manuel Briceño Jáuregui Fe y Alegría del Municipio de San José de Cúcuta suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 015-2023, con la Sociedad CABAC INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 901411930-7, el cual tiene por objeto: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI.

3. Que el día 03 de noviembre de 2023, se firmó el acta de inicio y se colocó en la herramienta del Secop II EL ESTADO DE EJECUCION.

4. Que, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato, se estableció que el plazo de ejecución del contrato, es de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. Que, en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, se estableció que el valor será de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS ($37.506.000) M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, lo que equivale a 32,33 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

6. Que en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se indicó que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DI039 de fecha 18 de septiembre de 2023.

7. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, a través de su Representante y personal de apoyo, se presentaron en las instalaciones de las Institución Educativa, los días 4 y 5 de noviembre, lo acompaño por parte de la Institución el Señor OLGER DAVID ROMERO VEGA, quien es el Supervisor del Contrato, con el fin de hacer el reconocimiento a las áreas a intervenir, donde el contratista observo algunas inconsistencias y/o consideraciones a tener en cuenta, las cuales hizo mención posteriormente mediante escrito.

8. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 09 de noviembre de 2023, un informe de observaciones al proyecto de referencia (Ver adjunto):

A Continuación algunos apartes del oficio

…. "Las dificultades técnicas son las siguientes:

1. Del ítem No. 1,1 – "MANTENIMIENTO DE CANALES y Bajantes en PVC y/o Metalicas (incluye: reparacion, limpieza, suministro de elementos faltantes, anclajes y pintura con esmalte previa aplicación de anticorrosivo)". Esta actividad no se puede ejecutar en la forma en la que se encuentra actualmente el contrato, debido a que el canal se encuentra en muy malas condiciones físicas que impiden la realización de un "mantenimiento", pues este canal ya cumplió su periodo de vida útil al no realizarle mantenimientos periódicos preventivos y correctivos oportunamente, actualmente la canal se encuentra en estado crítico de desprendimiento, desintegración, deformación, oxidación, corrosión, entre otros, que representan un peligro a toda la comunidad educativa. Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico del estado actual en el que se encuentra la canal. Por otra parte, en la visita realizada a la Institución Educativa evidenciamos que el sistema para el manejo de las aguas lluvias que tiene actualmente la institución no es el adecuado para las cantidad de lluvias a las que se encuentra sometida la edificación constantemente, las canales se encuentran con inconsistencias de estabilidad, contrapendientes generando estancamientos y propagación de vectores (zancudos), y anclajes insuficientes con riesgo de caída y/o colapso, los bajantes no son lo suficientemente grandes en su diámetro, de tal manera que no se permite la evacuación rápida y segura de las aguas lluvias, generando frecuentemente el taponamiento de bajantes, rebosamiento de las canales y la posterior inundación de las instalaciones representando riesgos de electrocución y de caídas a la comunidad educativa, además de la incomodidad para las prácticas académicas. Realizar el mantenimiento a la canal bajo estas condiciones nos imposibilita ofrecer la garantía de estabilidad de las obras de los 5 años, pues de realizarse así se va a volver a presentar la misma situación que ocurre actualmente con la canal existente, que no va a funcionar ni va a durar lo suficiente. De acuerdo a lo anterior, recomendamos a la Entidad Contratante reemplazar la realización de la actividad de "mantenimiento" por una actividad de "FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS CON SECCIÓN TRANSVERSAL 2 X 22 X 21 X 12 X 3 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, GARGANTAS EN 4" (PARA LA CONECCIÓN DE BAJANTES), DESMONTE Y RETIRO DE CANAL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO

FUNCIONAMIENTO". La realización de esta actividad establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $15.825.145,60 a costos directos (sin AIU). Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del primer ítem No Previsto (NP-01) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Del ítem No. 1,2 – "SUMINISTRO E INSTALACION de cieloraso en icopor de 20 mm con estructura en madera y/o metalica anclada al entrepiso o al techo mediante platinas". Esta actividad no se puede ejecutar en la forma en la que se encuentra actualmente el contrato, debido a que no se consideraron en el presupuesto de obra la realización de las siguientes actividades: a. "DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIAS Y VENTILADORES EXISTENTES", pues para instalar el cielo raso se debe desmontar todos estos elementos porque quedarían atrapados dentro del cielo raso (para el caso de las luminarias) y obstruyen el nivel de altura (para el caso de los ventiladores). Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico del estado actual en el que se encuentran las aulas. La realización de esta actividad establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $ 522.921 a costos directos (sin AIU). Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del segundo ítem No Previsto (NP-02) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes. b. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 1,20 X 0,30 M.", pues al instalar el cielo raso se debe garantizar la iluminación a las aulas, y no se pueden reinstalar las existentes considerando que son tubulares fluorescentes y sus estructuras no son aptas para instalar en cielo rasos de icopor. Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico de las luminarias existentes que se encuentran en las aulas. De acuerdo a lo anterior, recomendamos a la Entidad Contratante considerar la realización de esta actividad, la cual establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $7.010.544 a costos directos (sin AIU). Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del tercer ítem No Previsto (NP-03) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes. Por otra parte, la cantidad contratada de cielo raso en icopor (112 m2) es insuficiente con respecto a la cantidad que la Institución requiere instalar (216 m2), pues hace falta una cantidad adicional de 104 m2 (216 m2 – 112 m2), la cual establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $ 4.680.000 a costos directos (sin AIU).

3. Del ítem 2,1 – "MANTENIMIENTO Y CAMBIO de tuberia para bajante de aguas lluvias de 3" PVC". Esta actividad no tiene sentido de realizar, en el entendido que los bajantes que se encuentran actualmente son también en diámetro de 3", entonces reemplazarlos por bajantes del mismo diámetro resulta innecesario e injustificado. Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico de los bajantes existentes. De acuerdo a lo anterior, y considerando la realización de la actividad del primer ítem No Previsto NP-01 (FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA…), para que funcione correctamente y se mejore el sistema para la recolección y el manejo de las aguas lluvias, se recomienda complementar el sistema con la realización de una nueva actividad consistente en "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS DE 4", INCLUYE ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESMONTE Y RETIRO DE BAJANTES EXISTENTES", de tal manera que se le dé un manejo adecuado, rápido y seguro a la evacuación de las aguas lluvias. La realización de esta actividad establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $ 1.443.820 a costos directos (sin AIU). Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del cuarto ítem No Previsto (NP-04) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes.

4. Del ítem No. 3,1 – "REJILLA PARA CARCAMO". Esta actividad no se puede ejecutar en la forma en la que se encuentra actualmente el contrato, debido a que la rejilla contratada es de un ancho de 20 cm. de acuerdo a los análisis de precios unitarios establecidos por la Entidad Contratante en su etapa de formulación del proyecto y sus estudios previos. Se adjunta mediante "Anexos" a la presente el respectivo Análisis de Precios Unitario (APU) referenciado. Sin embargo, el cárcamo existente presentar anchos variables que van desde los 22 cm. hasta los

40 cm. Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico de los cárcamos existentes. Se procedió a medir todas las longitudes de los cárcamos con sus respectivos anchos, estableciendo un ancho promedio de 30 cm. De acuerdo a lo anterior, es necesario considerar una nueva actividad con especificaciones técnicas aterrizadas a la realidad con un ancho de 30 cm., o en su defecto realizar las equivalencias correspondientes del precio unitario ajustándolo al acho promedio de 30 cm. con una regla de 3 simple así: Si el metro de rejilla de 20 cm. de ancho = $111.000 (sin AIU). El metro de rejilla de 30 cm. de ancho = ? El metro de rejilla de 30 cm. de ancho equivale a $166.500 (sin AIU). Lo que quiere decir, que para poder hacer 1 metro de rejilla de 30 cm. de ancho, se deben reconocer 1,5 m. de rejilla contractual de 20 cm. de ancho. Así las cosas, la realización de esta actividad bajo estas nuevas especificaciones establece una cantidad adicional de 124 ML. que conlleva a un costo adicional para el proyecto por el orden de $13.764.000 a costos directos (sin AIU). Por otra parte, para la realización de esta actividad no se consideró ni en el presupuesto de la obra ni en el Análisis de Precio Unitario (APU), el suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, de tal manera que se proteja el elemento de los agentes externos que generan oxidación, corrosión y desintegración. Bajo esta consideración, fabricar la rejilla sin la protección de la pintura anticorrosiva y el esmalte, nos imposibilita ofrecer la garantía de estabilidad de las obras de los 5 años, pues de fabricarla así muy seguramente la durabilidad de la rejilla va a ser muy baja. Así mismo, la cantidad de rejilla necesaria que se requiere pintar, tiene un total de 216 ml, los cuales establecen un costo adicional para el proyecto por el orden de $5.055.048 a costos directos (sin AIU). Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del quinto ítem No Previsto (NP-05) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes.

En cuanto al ítem 4,1 – "ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE TODA EL AREA INTERVENIDA", no se presentan observaciones. Teniendo en cuenta todo lo anterior, considerando todas las necesidades y cantidades de obra requeridas, el costo adicional del proyecto asciende a la suma de $48.301.479 a costos directos (sin AIU), y a $62.792.000 a costo total (con AIU). Se presenta mediante "Anexos" a la presente, un balance económico del contrato incluyendo todas las necesidades planteadas en este oficio, para conocimiento de la Institución Educativa y fines pertinentes….

9. Que ante las observaciones y consideraciones que hizo el contratista en el numeral anterior, fundamentadas y sustentadas en descripciones, unidades de medida y cantidades, se decidió, que personal de apoyo de la Institución educativa, se trasladara a la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, para poner en conocimiento a los Ingenieros que elaboraron el presupuesto oficial, tal situación.

10. Que el día 09 de noviembre de 2023, la Institución educativa le envió respuesta al Contratista, manifestando lo siguiente (Ver adjunto):

A Continuación algunos apartes del oficio

…. En respuesta al oficio que nos enviará usted el día de ayer, me permito comunicarle que, en reunión sostenida con el Señor Supervisor, Olger David Romero, y la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación del Municipio, según Acta de Reunión de 9 de noviembre de 2023, y debido a que los costos, según el análisis comunicado en dicho oficio no se ajustan al presupuesto asignado, se ha decidido lo siguiente: 1. Teniendo en cuenta que la prioridad la define la seguridad de estudiantes y el resto de comunidad educativa, la necesidad más urgente es la instalación de las rejillas, cuya extensión tiene 164 ml adicionales, mayor a la calculada en el

proyecto inicial. 2. Le sigue en orden de prioridad, la reparación y adecuación de la canal de aguas lluvias, cuyo deterioro la hacen completamente disfuncional. 3. La instalación de cielo raso en las dos aulas, si bien, es importante, no compromete la integridad de nuestra población estudiantil y docente, por lo tanto, en caso de que el presupuesto no lo permita, estamos dispuestos a posponerla y proyectarla a futuro….

11. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 10 de noviembre de 2023, un informe de Respuesta a su oficio recibido con fecha 09/11/23. (Ver adjunto):

A Continuación algunos apartes del oficio:

> Teniendo en cuenta el orden de prioridades indicadas, me permito comunicar que la sola realización de la primera actividad en el orden de prioridades, el ítem No. 3,1 – "REJILLA PARA CARCAMO" (y su NP-05 – "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE, PARA REJILLA DEL CÁRCAMO, INCLUYEN LAS 2 CARAS DE LA REJILLA"), tienen un costo total de $53.324.762 a costo total (incluyendo AIU).
>
> Ahora bien, considerando el valor del contrato ($37.506.000) y los recursos económicos disponibles para adicionar en este proyecto ($9.468.000), es decir el total de $46.974.000, no alcanzan para realizar la totalidad de la primera actividad en el orden de prioridades, el ítem No. 3,1 – "REJILLA PARA CARCAMO" (y su NP-05 – "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE, PARA REJILLA DEL CÁRCAMO, INCLUYEN LAS 2 CARAS DE LA REJILLA"), las cuales exceden los recursos disponibles por el orden de $6.350.762.
>
> De acuerdo a lo anterior, el total de recursos disponibles para este proyecto ($46.974.000 incluyendo la adición), alcanzan para realizar un total de 189,82 metros lineales del ítem No. 3,1 – "REJILLA PARA CARCAMO" (y su NP-05 –"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE, PARA REJILLA DEL CÁRCAMO, INCLUYEN LAS 2 CARAS DE LA REJILLA"), con la realización de la actividad del ítem 4,1 – "ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE TODA EL AREA INTERVENIDA"; quedando 26,18 metros lineales de cárcamo sin rejilla, los cuales recomendamos a la Institución realizar este faltante a futuro mediante otro proyecto.

12. Después de ser insistentes, el día 15 de noviembre de 2023, se le solicito de manera presencial al personal técnico de la Secretaria de Educación Municipal, coadyudara en la revisión de los planteamientos presentados por el contratista con el fin de corroborar si las novedades presentadas obedecen a la realidad, al término de la jornada estos hicieron presencia en el Colegio donde pudieron validar afirmativamente los puntos evidenciados por el contratista.

13. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, el día 15 de noviembre de 2023, allego un nuevo planteamiento de acuerdo a las recomendaciones dadas por el personal de apoyo de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta en el punto anterior 12 (Ver adjunto):

….. Atendiendo las recomendaciones dadas por los ingenieros de la Secretaría De Educación Municipal, me permito presentar a continuación el siguiente balance económico del contrato para su revisión y aprobación respectiva. Se plantea la realización de la rejilla para el cárcamo mediante la creación de 2 ítems nuevos No Previstos (NP), los cuales establecen 2 medidas de anchos diferentes que agrupan las rejillas en dos ítems según su ancho: 1. El primer ítem establece las rejillas con anchos menores o iguales a 30 cm. 2. El segundo ítem establece las rejillas con anchos mayores a 30 cm. y menores o iguales a 40 cm. Se adjunta mediante "Anexos" a la presente, los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) de dichos ítems nuevos no previstos, así como el balance económico del contrato de acuerdo a estos ítems…..

14. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 19 de noviembre de 2023, en medio de su desesperación un informe de Ultimátum para iniciar la obra, ya que no encontró ninguna respuesta positiva o adecuada, pero dejando como salvedad todas sus observaciones, las cuales no fueron atendidas técnicamente por parte de quien elaboro el presupuesto y las especificaciones técnicas.

15. Que el día 22 de noviembre de 2023, la Institución educativa le envió respuesta al Contratista, dando respuesta al oficio del 19/11/2023 Ultimátum para el inicio de obra, (Ver adjunto).

A Continuación algunos apartes del oficio:

….En resumen, buscando optimizar los recursos para obtener el mayor alcance, satisfaciendo por completo lo más urgente en necesidades, planteamos la propuesta de que sea ejecutada la actividad de rejilla, pintadas, para cárcamos con las medidas y precios unitarios ya mencionados hasta agotar presupuesto. Se adjunta en anexos el nuevo balance económico del proyecto que esperamos sea el definitivo para proceder ágilmente con los pasos siguientes para el inicio de las actividades….

16. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 22 de noviembre de 2023 un oficio donde toma la decisión de realizar la obra con los ítems contratados inicialmente, tomando como base lo comunicado por el Colegio en el oficio enviado al contratista el día 09 de noviembre de 2023, donde se indica el orden de prioridades a seguir, y presenta la necesidad de la adición de recursos para poder realizar la totalidad de las cantidades necesarias para la actividad de "rejilla". (Ver adjunto).

17. Que con base en las necesidades del colegio, el orden de prioridades indicado, y el saldo disponible de recursos para el proyecto de "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI, la institución toma la decisión de invertir la totalidad del saldo disponible para este proyecto para poder satisfacer toda la cantidad necesaria para la actividad de rejilla.

18. Que lo que se busca con esta modificación y adición es poder seguir cumplimiento con el objeto del contrato y satisfacer la necesidad del proceso.

19. Que el contrato de obra se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la respectiva modificación.

20. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"*

21. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).*

22. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de estas; las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

23. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de dar continuidad al mejoramiento de la Infraestructura Educativa, en cumplimiento del objeto contractual y analizando la necesidad de incluir cantidades a las especificaciones técnicas, se justifica la necesidad para prorrogar el contrato por un DIA

(1) más y adicionar al presupuesto del CONTRATO, el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 9.468.000), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DI039 de fecha 18 de septiembre de 2023; en consecuencia, se hace necesaria la suscripción de la presente modificación 001 (Adición No.1 y prorroga No.1), para lo cual las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR AL CONTRATO DE OBRA No. 015-2023 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, en la Plataforma del Secop II (Modulo Información general), lo siguiente:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SEGUNDO: ADICIONAR al CONTRATO DE OBRA No. 015 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, en la Plataforma del Secop II (Modulo Bienes y Servicios), lo siguiente:

La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 9.468.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal DI039 de fecha 18 de septiembre de 2023.

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA ALCANCE DEL OBJETO; la cual quedará así:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC001-2023- PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 1 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ITEM	ESP-TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL FINAL
		PRELIMINARES								
		1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS								
1,1		MANTENIMIENTO DE CANALES y Bajantes en PVC y/o Metalicas (incluye: reparacion, limpieza, suministro de elementos faltantes, anclajes y pintura con esmalte previa aplicación de anticorrosivo)	ML	100	10.000	1.000.000	-12,00	-$ 120.000,00	88,00	$ 880.000,00
1,2		SUMINISTRO E INSTALACION de cieloraso en icopor de 20 mm con estructura en madera y/o metalica anclada al entrepiso o al techo mediante platinas	M2	112	45.000	5.040.000	-85,51	-$ 3.847.950,00	26,49	$ 1.192.050,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**6.040.000,00**		**-$ 3.967.950,00**		**$ 2.072.050,00**
		2.0 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ACCESORIOS								
2,1		MANTENIMIENTO Y CAMBIO de tuberia para bajante de aguas lluvias de 3" PVC	ML	15,00	35.000	525.000,00	5,00	$ 175.000,00	20,00	$ 700.000,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**525.000,00**		**$ 175.000,00**		**$ 700.000,00**
		3.0 VARIOS								
3,1		REJILLA PARA CARCAMO	ML	200	111.000	22.200.000,00	98,70	$ 10.955.700,00	298,70	$ 33.155.700,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**22.200.000,00**		**$ 10.955.700,00**		**$ 33.155.700,00**
		4.0 ASEO GENERAL								
4,1		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE TODA EL AREA INTERVENIDA	M2	86,1	1.000	86.100,00	119,90	$ 119.900,00	206,00	$ 206.000,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**86.100,00**		**$ 119.900,00**		**$ 206.000,00**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				**28.851.000**		**7.283.000**		**36.134.000**
		ADMINISTRACIÓN			28%	**8.078.280**		$ 2.039.240,00		$ 10.117.520,00
		IMPREVISTOS			1%	**288.510**		$ 72.830,00		$ 361.340,00
		UTILIDAD			1%	**288.510**		$ 72.830,00		$ 361.340,00
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**8.655.300**		**2.184.900**		**10.840.200**
		TOTAL COSTO PROYECTO				**37.506.000**		**9.468.000**		**46.974.000**
VALOR EN LETRA: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS										

CONTRATADO:	$	37.506.000,00
ADICIONAL:	$	9.468.000,00
TOTAL OBRA:	$	46.974.000,00
RECURSOS DISPONIBLES:	$	46.974.000,00
SALDO FINAL:	$	-

CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO; la cual quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de UN (1) mes y UN (01) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El contrato podrá igualmente darse por terminado, aunque no se haya agotado su valor total ni el plazo estimado establecido, cuando las necesidades de la Institución educativa queden completamente satisfechas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato, coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PLAZO ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá suscribirse a

más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. El acta de recibo final a satisfacción deberá suscribirse por parte del contratista y supervisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado por la Entidad. Durante este período, el supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO; la cual quedara así: El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ($ 46.974.000), equivalentes a 40,49 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023 y con cargo al rubro, Nº 2.1.2.2.1.7 Mantenimiento de infraestructura educativa (SGP). El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA de conformidad con la CLAUSULA DIECINUEVE se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del presente.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO: Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE OBRA No. 015 del 01 de noviembre de 2023, para el cabal cumplimiento del OBJETO PACTADO.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.